

Municipalidad de Colonia

Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia –
Entre Ríos

E-mail: info@coloniaayuigov.ar

Teléfono: 0345-4992030/2920

Colonia Ayuí, 04 de noviembre de 2020

ORDENANZA N° 536/2020

VISTO:

Es deber del municipio asegurar que los comercios relacionados a la elaboración, transporte y expendio de alimentos cumplan con las medidas de salubridad e higiene exigibles.

CONSIDERANDO:

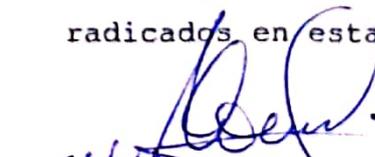
Que la Ley Nacional 18.284 pone en vigencia el Código Alimentario Argentino, que fuera reglamentado mediante Decreto N° 2126/7

Que dicho Código establece disposiciones higiénico-sanitarias, bromatológicas y de identificación comercial que deben cumplir las personas físicas o jurídicas, los establecimientos y los productos que se enmarcan en su órbita.

Que esta normativa tiene como objetivo primordial la protección de la salud de la población, además de velar por más posibilidades de acceso a alimentos que tengan tanto garantía de inocuidad como un valor agregado en calidad.

Que a los fines de su aplicación en el ejido Municipal se considera razonable ordenar la adhesión al Código Alimentario Argentino, a través del dictado de la norma correspondiente por este órgano.

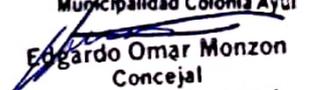
Que el Departamento Ejecutivo deberá velar por el cumplimiento obligatorio de la presente, instruyendo al personal afectado a tal fin a que realice controles periódicos por los locales comerciales radicados en esta localidad de Colonia Ayuí. -

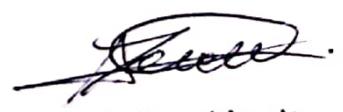

Carlos Alanis
Concejal
Municipalidad Colonia Ayuí


Sara Ajella Calgaro
Concejal
Municipalidad Colonia Ayuí


Hugo Fabian Alfonso
Concejal
Municipalidad Colonia Ayuí


Antonia Lazara Benitez
Concejal
Municipalidad Colonia Ayuí


Edoardo Omar Monzon
Concejal
Municipalidad Colonia Ayuí


Maricela Itati Acosta
Concejal
Municipalidad Colonia Ayuí

Municipalidad de Colonia

Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia –
Entre Ríos

E-mail: info@coloniaayuigov.ar

Teléfono: 0345-4992030/2920

POR ELLO:

EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE DE COLONIA AYUI, EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027 Y CONCORDANTES;

ORDENA:

Artículo N° 1): ADHIERASE en todos sus términos el Municipio de Colonia Ayuí a la Ley Nacional N° 18.284/1969 (Código Alimentario Argentino), y sus modificatorias en razón de las consideraciones vertidas.-

Artículo N° 2): INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de sus áreas de competencia, ejerza el contralor en forma diaria y fomente el cumplimiento obligatorio de lo dispuesto en la Ley Nacional N° 18.284/1969 y sus modificatorias.-

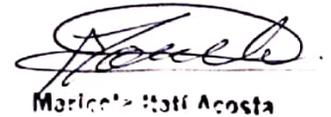
Artículo N° 3): DISPONESE que el incumplimiento de lo establecido en la Ley Nacional N° 18.284/1969 y sus modificatorias sea pasible de las sanciones correspondientes conforme el Código de Faltas Municipal, Ordenanza Municipal N° 442, Capitulo II -Faltas contra la Sanidad e Higiene- artículos 124 a 139 y concordantes.-

Artículo N° 4): COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE y oportunamente **ARCHÍVESE.**-


Juan Carlos Alanis
Concejal
Municipalidad Colonia Ayuí


Alicia Calgaro
Concejal
Municipalidad Colonia Ayuí


Antonia Lazara Benitez
Concejal
Municipalidad C


Mariela Esté Acosta
Municipalidad C


Patricia A. Martinez
Concejal
Municipalidad Colonia Ayuí


Jorge Fabian Alfonso
Concejal
Municipalidad Colonia Ayuí


Edgardo Omar Monzon
Concejal
Municipalidad Colonia Ayuí